



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 24 de Marzo de 2023

Año CIV

Edición No. 24 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DEL ESTADO DE GUERRERO.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA E INSTITUYE EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DE LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO.....	7

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES VI, XXXIV Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 8, 12, 17 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 4, 5, 6, 7 Y 9, FRACCIONES II, III, IV, V, VII Y VIII, 10 FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII Y XXIII, 12 FRACCIONES XI Y XV, 15 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN I, 22, 23, 24, 29 FRACCIÓN II, 39, 40, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, establece que el desarrollo económico, es fundamental para lograr mejorar las condiciones de vida de las familias, mismo que en su Objetivo 2.3. Señala desarrollar las Zonas Metropolitanas del estado de Guerrero, Estrategia 2.3.1, Promover la constitución legal y el desarrollo de las Zonas Metropolitanas de Acapulco y Chilpancingo y Líneas de Acción 2.3.1.1 y 2.3.1.3, señalan como acciones del gobierno, el constituir legalmente las Zonas Metropolitanas de Acapulco y Chilpancingo y determinar los lineamientos y declaratorias de las Zonas Metropolitanas del estado de Guerrero.

Se reconoce que en el estado se tiene un enorme rezago en la planeación urbana y territorial, en los ámbitos estatal, metropolitano y municipal, plantear una reestructuración del territorio, también significa ampliar la conectividad urbana y la movilidad de la población y sus productos e insumos, con la finalidad de integrar y articular funcionalmente las diversas regiones del estado, propiciando encadenamientos productivos, para detonar el desarrollo regional e incidir en el abatimiento de las desigualdades.

En materia de desarrollo urbano el imperativo más relevante es lograr el ordenamiento territorial, como condición indispensable para impulsar el desarrollo estatal y propiciar el mejoramiento del nivel de vida de los guerrerenses, pues solo en un territorio ordenado se despliega el potencial de progreso de la sociedad.

El Marco Jurídico Constitucional Urbano, establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

La Nueva Agenda Urbana, adoptada en Hábitat III en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016, presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades y establece estándares y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las áreas urbanas.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre del 2016; establece que las Zonas Metropolitanas son Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional y que corresponde a los municipios participar en la planeación y regulación de las mismas, en los términos que establece esa Ley y de la legislación local, así como que, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán convenir la delimitación y constitución de una Zona Metropolitana o conurbada cuando sea procedente el estudio y planeación conjunta de dos o más Centros de Población, situados en el territorio de una entidad federativa o en el territorio de entidades federativas vecinas, la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 31 de agosto del 2018, coincide plenamente con las disposiciones federales.

Lo anterior, trae consigo una cantidad de compromisos cuyo cumplimiento detona el desarrollo productivo del estado, permiten el otorgamiento de más y mejores servicios, la construcción de carreteras y caminos, así como el establecimiento de medios de comunicación a todas las comunidades, regiones y estados colindantes, se fortalecen los

servicios de transporte de mercancía y personas, el desarrollo habitacional y los asentamientos de personas productivas, así como el impulso de la infraestructura que acrecienta los medios productivos que permitan el desarrollo de la sociedad.

El estado de Guerrero, se ha caracterizado por tener una tradición en la planeación durante todo el siglo XX y de ello dan cuenta los numerosos planes urbanos que se han realizado, principalmente en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo. Sin embargo, la planeación institucionalizada en México, inicia con la creación de la Ley General de Asentamientos Humanos, publicada el día 26 de mayo de 1976, cuatro meses después, se publica en nuestro estado la Ley Número 64 de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, el 16 de septiembre de 1976.

Con fecha 05 de marzo del 2018, la SEDATU; emitió el estudio denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015", donde se considera la Zona Metropolitana de Acapulco que incluye a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; y la de Chilpancingo, integrada por los municipios de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, lo cual tomó a bien el estado, pero requiere de su constitución legal para que surta sus efectos procedentes, dicho estudio es el documento oficial en México, mediante el cual se delimitan las zonas metropolitanas. En particular se determina que con la clave 12.02 se encuentra delimitada la Zona Metropolitana de Chilpancingo, en los municipios de Chilpancingo de los Bravo y de Eduardo Neri del estado de Guerrero.

La delimitación de los municipios metropolitanos se reduce a tres grupos: los centrales, los exteriores y los definidos; para el caso del municipio de Chilpancingo, se contempla su delimitación en el grupo 1. Municipios Centrales, que son aquellos donde se ubica la ciudad central que da origen a la Zona Metropolitana y que cumple con la característica 1b.- Ciudades con más de 100 mil habitantes, ubicadas dentro de un solo municipio.

Para el caso de Eduardo Neri, contemplado en el grupo 2. Municipios Exteriores, son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades geoestadísticas urbanas no están conurbadas a la ciudad central, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana y que cumple con la condición 2b. Integración funcional por lugar de trabajo, que al menos 15% de su población ocupada de 15 a 70 años residente trabaja en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, 10% o más de la

población que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales de esta misma.

La Zona Metropolitana de Chilpancingo (ZMCH) está conformada por los municipios de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, en el estado de Guerrero. De acuerdo con la última delimitación oficial de zonas metropolitanas en el país, la ZMCH tiene una superficie de 3 430 Km² (SEDATU, CONAPO, INEGI, 2018), con las colindancias siguientes al norte con los municipios de Cuetzala del Progreso, Cocula, Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano; al sur con parte de los municipios de Juan R. Escudero, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; al este con los municipios de Mártir de Cuilapan, Tixtla de Guerrero, Mochitlán y Parte de Juan R. Escudero; al oeste colinda con parte de los municipios de Coyuca de Benítez, Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, se ubica en el centro-sur del estado de Guerrero, forma parte de la región Centro y su cabecera es la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, además de ser capital del estado, se localiza entre los paralelos 17° 10' y 17° 37' de latitud norte y los meridianos 99° 23' y 100° 04' de longitud oeste. Sus colindancias municipales son: al norte, con Leonardo Bravo y Eduardo Neri; al sur, con Juan R. Escudero y Acapulco de Juárez; al este, con Mochitlán y Tixtla de Guerrero; y al oeste, con Coyuca de Benítez y parte de Leonardo Bravo. Su extensión territorial es de 2,338.4 km² que representan el 3.637% de la superficie estatal.

El municipio de Eduardo Neri, se ubica al norte de la capital del estado dentro de la región Centro, geográficamente se ubica en las coordenadas 17° 35' y 18° 02' de latitud norte y entre los 99° 23' y 99° 50' de longitud oeste. Su cabecera municipal es Zumpango del Rio, localizado aproximadamente a 14 Km al norte de la ciudad de Chilpancingo; este municipio tiene una superficie de 1,289.6 Km² y representa el 2 % de la superficie del estado de Guerrero.

El gobierno del estado en cumplimiento al Marco Jurídico Estatal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, confiere la facultad de participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, así como coordinar sus acciones con la federación, con otras entidades federativas y municipios, de manera intraestatal e interestatal, según corresponda, para el ordenamiento territorial de los

asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano, metropolitano y de conurbaciones, aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción II de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, es atribución de la persona titular del Poder Ejecutivo, reconocer mediante declaratoria, la existencia de un fenómeno de zona metropolitana, respecto de los centros de población situados en el territorio de dos o más municipios de la entidad.

La administración estatal considera planear y administrar el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Chilpancingo, acorde a los nuevos lineamientos de la Nueva Agenda Urbana establecida en la Declaratoria sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

La Zona Metropolitana de Chilpancingo, se alinea con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al ordenamiento territorial: 1). Erradicar la pobreza, 5). Igualdad de género, 9). Industria e infraestructura, 11). Ciudades y comunidades sostenibles; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permitirán evaluar, analizar y formular los medios para alcanzar la nueva visión del desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1. Se declara la constitución legal de la Zona Metropolitana de Chilpancingo (ZMCH) conformada por los municipios de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, en el estado de Guerrero. Con las colindancias siguientes: al norte con los municipios de Cuetzala del Progreso, Cocula, Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano; al sur con los municipios de Juan R. Escudero, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; al este con los municipios de Mártir de Cuilapan, Tixtla de Guerrero, Mochitlán y Juan R. Escudero; al oeste colinda con los municipios de Coyuca de Benítez, Heliodoro Castillo y Leonardo Bravo.

Artículo 2. El gobierno del estado proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo que resulte necesario para el desarrollo de los trabajos y acciones que se desprendan del presente instrumento jurídico; así como promoverá la integración de las políticas y acciones estatales que incidan en la planeación integral de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

Artículo 3. Corresponderá a los municipios de conformidad con Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, llevar a cabo las acciones, programas e inversiones necesarias para impulsar de forma progresiva y continua la planeación conjunta y ordenada de las áreas de reserva territorial metropolitana, preservación de los acuíferos, medio ambiente y de equipamiento urbano, incluyendo la infraestructura de comunicaciones, transportes y servicio públicos en la Zona Metropolitana.

Artículo 4. Con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, coordinará la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, su gestión, evaluación y cumplimiento; asimismo, contribuirán al financiamiento e instrumentación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano y de conurbación en condiciones de equidad y la recuperación de inversiones públicas y del incremento del valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y crecimiento urbano.

Artículo 5. El gobierno del estado invitará a participar en las sesiones de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo a las autoridades federales y municipales cuya participación resulte necesaria y relevante para el cumplimiento de los objetivos de dicho órgano.

Artículo 6. Los municipios deberán elaborar los programas de desarrollo urbano municipales respectivos y estos deberán ser congruentes con los proyectos, obras y acciones en materia de equipamiento e infraestructura urbana, que aseguren y den cumplimiento a las políticas y estrategias contenidas en los mismos, debiendo concluir todos los procesos.

Artículo 7. Los municipios con la participación del estado, podrán celebrar los convenios y acuerdos específicos de asociación y coordinación intermunicipal para la ejecución de obras y/o acciones que resulten convenientes para la prestación conjunta de los servicios públicos en la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

Artículo 8. La presente Declaratoria podrá ser modificada o adicionada en cualquier momento de acuerdo a las necesidades y avances obtenidos.

Artículo 9. Para la resolución de las controversias que no sean posibles de solventar de común acuerdo de los involucrados, se someterá para su resolución al seno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, quien deliberará al respecto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de su firma.

Tercero: Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo de Declaratoria de Zona Metropolitana de Chilpancingo.

Cuarto: Los Ayuntamientos de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, deberán difundir entre su población la presente Declaratoria y publicarla en su gaceta municipal y en caso de no contar con esta, en dos diarios locales de mayor circulación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros de la Ciudad de los Servicios, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lo suscriben cada una de las partes a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LIC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

LIC. ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

LIC. XÓCHILT HEREDIA BARRIENTOS.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO DE CHILPANCINGO.

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.

Rúbrica.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE EDUARDO NERI, GUERRERO.

Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO.

Rúbrica.

SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.

C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.

C.P. JORGE ANTONIO SALGADO MARTÍNEZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA E INSTITUYE EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DE LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, esta es una dependencia integrante de la administración pública centralizada del gobierno del estado de Guerrero de conformidad con los artículos 1, 22, fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero Número 242 y con fundamento a la facultad que me confieren los artículos 4, 14, 27 fracción II, III, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 9, fracción VII y 10, fracción VIII, IX, XII, XIV y XXX de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; así como el artículo 11, fracción

II y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, puede celebrar convenios para promover el desarrollo urbano y metropolitano en beneficio de la población, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Marco Jurídico Constitucional Urbano establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; dando cumplimiento el municipio con el marco jurídico urbano, regulando los asentamientos humanos con el Programa de Zona Metropolitana y/o Plan de Desarrollo Metropolitano.

SEGUNDO. El estudio denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015" (SEGOB, SEDATU, INEGI y CONAPO; 2018) es el documento oficial en México mediante el cual se delimitan las zonas metropolitanas. En particular se determina que con la clave 12.02 se encuentra delimitada la Zona Metropolitana de Chilpancingo, en los municipios de Chilpancingo de los Bravo y de Eduardo Neri del estado de Guerrero.

TERCERO. El Marco Jurídico Estatal en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del estado de Guerrero, la facultad de participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, así como coordinar sus acciones con la federación, con otras entidades federativas y municipios, de manera intraestatal e interestatal, según corresponda, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano, metropolitano y de conurbaciones. Entre estas acciones de planeación se encuentra el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

CUARTO. La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en sus Artículos 28 y 29, establecen que el Sistema Estatal de Planeación Territorial comprende la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuvará al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas y planes estatales y municipales de desarrollo urbano; así también que se llevarán a

cabo sujetándose al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

QUINTO. De acuerdo a las nuevas disposiciones en materia federal y estatal, es necesaria la implementación de los instrumentos de planeación urbana de carácter Metropolitano, que permita solucionar los problemas urbanos y de ordenamiento territorial que se incrementan cada día en esas zonas de influencia, por lo que con la finalidad de armonizar los instrumentos de planeación con las disposiciones jurídicas se realizaron las actividades para crear el primer instrumento de planeación de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

SEXTO. La administración estatal se propuso planear y administrar el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Chilpancingo, acorde a los nuevos lineamientos de la Nueva Agenda Urbana establecida en la Declaratoria sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

SÉPTIMO. En la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, se alinea con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al ordenamiento territorial: 1) Erradicar la pobreza, 5) Igualdad de género, 9) Industria e infraestructura, 11) Ciudades y comunidades sostenibles; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permitirán evaluar, analizar y formular los medios para alcanzar la nueva visión del desarrollo sostenible.

OCTAVO. Con fecha 27 de enero de 2021, sesionaron a través de videoconferencia de forma conjunta los organismos de gobernanza metropolitana siguientes: la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo. Como resultado de estas sesiones se aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: Acuerdo para dar inicio a los trabajos del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo; y la creación de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, con la finalidad de apoyar técnicamente a los dos organismos de gobernanza metropolitanos. También se acordó que

debido a la contingencia sanitaria del CoVid-19, se podrían llevar a cabo las reuniones de los organismos de gobernanza metropolitana de forma virtual, vía videoconferencia. Asimismo, se informó que la creación de la página web <https://bitacorametropolitanachilpancingo.org/inicio/> con la finalidad de difundir al público en general todo el proceso de elaboración del Plan.

NOVENO. Con fecha 9 de febrero de 2021, sesionó a través de videoconferencia la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, en donde se acordó llevar a cabo un proceso de participación ciudadana, mediante una serie de foros talleres para escuchar a los expertos y a la ciudadanía en general, sobre las problemáticas y las soluciones para la Zona Metropolitana.

DÉCIMO. Los foros talleres referidos en el considerando anterior se llevaron a cabo vía videoconferencia del 17 al 19 de febrero y del 7 al 10 de abril de 2021, para las etapas de diagnóstico y estrategia, respectivamente, mediante convocatoria a los miembros de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo y al público en general.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fecha 08 de junio de 2021, sesionó a través de videoconferencia el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, en donde se presentó el Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo. A partir de ello, los miembros del Consejo acordaron dar inicio al proceso de Consulta Pública que establece la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero., así como solicitar una opinión técnica del Proyecto a la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fecha 8 de junio de 2021, la persona titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, publicó en el periódico Vértice de Chilpancingo con fecha del miércoles 09 de junio del 2021; de circulación regional la convocatoria pública del Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, estableciendo que se llevaría a cabo del 9 de junio al 22 de julio de 2021, para recibir los planteamientos de la ciudadanía con respecto al Proyecto.

DÉCIMO TERCERO. Que con fecha 5 de agosto de 2021, la Coordinadora de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo notificó las respuestas a los ciudadanos que hicieron algún planteamiento al Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

DECIMO CUARTO. Que a las 12:10 horas del día 9 de agosto de 2021, sesionó la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, en donde se aprobó por mayoría de votos la Opinión Técnica favorable del Proyecto del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

DÉCIMO QUINTO. Que a las 18:10 horas del día 9 de agosto de 2021, sesionó la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, en donde se informó sobre la Opinión Técnica favorable de la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo. A partir de ello, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

DÉCIMO SEXTO. Que a las 12:24 horas del día 09 de agosto de 2022, se reinstaló la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, y donde los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el seguimiento de publicación e inscripción del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Programa de Zona Metropolitana de y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, emerge del seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027; del Eje 2, Objetivo 2.3, Estrategia 2.3.2 y Línea de Acción 2.3.2.3.

DÉCIMO OCTAVO. Que con fecha 27 de febrero del año dos mil veintitrés, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, firma el Acuerdo por el cual se emite la Declaratoria de Zona Metropolitana de Chilpancingo, que incluye a los municipios de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri del estado de Guerrero; con el propósito de promover la integración de las políticas y acciones estatales y municipales que incidan en la planeación conjunta y ordenada de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

DÉCIMO NOVENO. Que con fecha 28 del mes de febrero del dos mil veintitrés, se firma el Convenio de Intención, que celebran por una parte el gobierno del estado de Guerrero; representado

por la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, obras Publicas y Ordenamiento Territorial y los H. Ayuntamientos de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, esto con la finalidad de hacer constar la voluntad de las partes para unificar y coordinar esfuerzos y acciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMO. Por lo que, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA E INSTITUYE EL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA DE CHILPANCINGO Y/O PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE CHILPANCINGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y EDUARDO NERI DE LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 1°. Se aprueba el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, en los municipios de Chilpancingo de los Bravo y de Eduardo Neri del estado de Guerrero, incluyendo sus documentos y Anexos descriptivos y gráficos, mediante los cuales los organismos de gobernanza metropolitana ejercerán su cumplimiento y podrán ordenar y regular el desarrollo urbano de los centros de población, ubicados en el territorio de los municipios de la zona metropolitana, a través de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de interés común de la zona en cuestión, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2°. El Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, se integra por los siguientes contenidos:

Documento en extenso del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo. Que se integra por once capítulos en el orden siguiente; los siguientes once capítulos: 1. ANTECEDENTES; 2. DINÁMICAS METROPOLITANAS; 3. MODELO TERRITORIAL METROPOLITANO; 4. VISIÓN Y OBJETIVOS METROPOLITANOS; 5. ESTRATEGIA METROPOLITANA; 6. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN METROPOLITANA INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL; 7. AGENDA METROPOLITANA; 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; 9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN PARA LA POBLACIÓN; 10. BIBLIOGRAFÍA, y; 11. ANEXOS.

ANEXOS:

Anexo 1: Anexo cartográfico; con los siguientes 20 mapas de diagnóstico: D-01 Pendientes topográficas; D-02 Hidrología Superficial; D-03 Uso de suelo y vegetación; D-04 Susceptibilidad de inundaciones; D-05 Susceptibilidad de deslizamiento de taludes; D-06 Concentración de actividades educativas; D-07 Concentración de actividades económicas; D-08 Uso específico del suelo urbano; D-09 Densidad de población neta; D-10 Densidad urbana; D-11 Suelo vacante; D-12 Régimen de tenencia de la tierra; D-13 Viviendas deshabitadas; D-14 Viviendas que disponen de automóvil; D-15 Asentamientos informales; D-16 Estructura vial; D-17 Centralidades urbanas; D-18 Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condiciones naturales; D-19 Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condicionantes físicas; D-20 Sistema Urbano Rural de Chilpancingo (SUR); Y los siguientes 8 mapas de estrategia: E-01 Visión; E-02 Modelo de Ordenamiento Territorial - Dimensión Metropolitana; E-03 Modelo de Ordenamiento Territorial - Asentamientos Humanos; E-04 Zonificación Primaria - Asentamientos Humanos; E-05 Zonificación Primaria - Dimensión Metropolitana; E-06 Zonificación Secundaria - Asentamientos Humanos; E-07 Corredores Viales, y; E-08 Proyectos estratégicos de ordenamiento urbano y sectorial.

Anexo 2: Los reglamentos de funcionamiento de los siguientes tres organismos de gobernanza metropolitana: Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo; Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, y; Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo.

El presente Acuerdo representa una síntesis ejecutiva del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, de conformidad con los siguientes artículos.

ARTÍCULO 3°. El Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, define la Visión de la Zona Metropolitana de Chilpancingo, mediante tres enfoques de planeación: jerarquía metropolitana, dimensiones de intervención territorial y gobernanza metropolitana.

ARTÍCULO 4°. En el enfoque de jerarquía metropolitana, la Visión se define en dos momentos diferentes: Visión de la ciudad central: En un primer momento, el Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo y/o Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo, reconoce la Visión de la cabecera municipal de Chilpancingo de los Bravo.

La vocación de Chilpancingo como la capital política, administrativa y educativa del estado de Guerrero la hace receptora de ciudadanos que vienen a realizar actividades laborales; que se adaptan a la vida en las montañas y se desplazan hacia las actividades económicas que se desarrollan en la planicie aluvial mediante la consolidación de un eje de movilidad sustentable sobre el río Huacapa; que brinda accesibilidad y consolida la ocupación de su territorio de forma compacta, con la finalidad de dotar los servicios públicos de calidad; posiciona y recupera el espacio público para coadyuvar y facilitar la movilidad y para brindar una calidad de vida adecuada a todos sus habitantes en localidades urbanas y rurales seguras y limpias.

Visión de la Zona Metropolitana: En un segundo momento, la Zona Metropolitana de Chilpancingo se visualiza desde tres dimensiones en diferentes escalas de intervención territorial para determinar una agenda metropolitana para la gestión y ejecución de proyectos, que no intervienen con los aspectos propios de la facultad de los municipios metropolitanos; en donde se toman acuerdos por los organismos de gobernanza para alcanzar una metrópoli ordenada y competitiva en el concierto regional del sur del país.

ARTÍCULO 5°. En el enfoque territorial, la Visión se define en tres dimensiones de intervención:

Metropolitana: que considera el ordenamiento del territorio en los municipios metropolitanos de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri, que focaliza su intervención mediante el ordenamiento territorial.

Regional: que considera al Sistema Urbano Rural de Chilpancingo como base para la movilidad sustentable, al equipamiento urbano y a la gestión de residuos sólidos urbanos.

Metrópoli - Ciudad: entendida como la conurbación física y próxima con las localidades inmediatas a la ciudad central, en las localidades de Chilpancingo de los Bravo, Petaquillas, Zumpango del Río y Tixtla de Guerrero.

ARTÍCULO 6°. En el enfoque de gobernanza metropolitana, la Visión se institucionaliza mediante los siguientes tres organismos de gobernanza metropolitana con las funciones correspondientes:

1. Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo. Coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, su gestión, evaluación y cumplimiento; asimismo, contribuirán al financiamiento e instrumentación del

ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitano y de conurbación en condiciones de equidad y la recuperación de inversiones públicas y del incremento del valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y crecimiento urbano.

2. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo. Promover los procesos de participación ciudadana, consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas.

3. Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo. Apoyar a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo en la elaboración de estudios, opiniones y propuestas técnicas en la formulación, monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas metropolitanos; y apoyar al Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, en los procesos de participación ciudadana durante la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo y sucesivamente.

Los primeros dos organismos se encuentran contenidos en la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; mientras que el tercero obedece a la necesidad de incorporar con mayor profundidad la participación ciudadana y lograr así, trascender en el cambio de administraciones públicas de los tres niveles de gobierno.

En el enfoque del ordenamiento territorial, la Visión o imagen objetivo se particulariza en el territorio mediante el Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) con las Áreas de Actuación.

ARTÍCULO 7°. Como parte de la estrategia metropolitana, se instrumentan Áreas de Actuación mediante un Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT).

Para la conformación del Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) se constituyen las Áreas de Actuación (AA); que son unidades mínimas territoriales con características homogéneas preponderantes, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, de política territorial y sectorial, aunado con programas, proyectos y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y Competitividad de los asentamientos humanos de la Zona Metropolitana de Chilpancingo, Guerrero.

La delimitación de las Áreas de Actuación (AA) surge a partir de la conjunción y análisis integral de los diagnósticos físico, social, económico, territorial y urbano. Se identifican las problemáticas y características preponderantes del territorio de los asentamientos humanos y su entorno, según la información disponible y contenida en el diagnóstico; debido a que esta información se encuentra a diferentes escalas (manzanas, colonias, AGEBS, etc.), se estandariza y se lleva a colonia, con la finalidad de que la observancia de estas políticas y estrategias se puedan consolidar territorialmente por los municipios en zonas que reconoce y delimita la población en general.

Estas Áreas de Actuación (AA) se alinean y parten de aquellas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, mediante la Edición No. 78, Alcance I, de fecha 28 de septiembre del 2021, y el cual fue elaborado y enviado por el Ayuntamiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, trabajos de planeación que deben ser considerados en la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

El Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo ya acoge las políticas de la Nueva Agenda Urbana (ONU Hábitat, 2016) y la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016).

Para el caso de los asentamientos humanos de Eduardo Neri, que no cuentan con un Plan Actualizado; el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo propone a manera de recomendación utilizar la metodología que utilizó en la elaboración de este mismo documento.

Existen un total de 16 tipos de Áreas de Actuación (AA) que se constituyen en el Área urbana y en el Área rural de la siguiente forma: En Área urbana, Área rural y Corredores viales:

En el Área Urbana: 1. Centralidades urbanas; 2. Áreas económicas de baja intensidad de uso del suelo; 3. Habitacionales; 4. Impulso a nuevas centralidades urbanas; 5. Áreas de integración metropolitana; 6. Crecimiento urbano; 7. Corredores viales; 8. Espacio público y equipamiento urbano, y; 9. Cauces urbanos.

En el Área Rural: 10. Vivienda rural; 11. Protección agropecuaria; 12. Protección de inundaciones, y; 13. Áreas de valor ambiental y paisajístico.

En el Área No Urbanizable: 14. Protección; 15. Conservación, y; 16. Aprovechamiento.

Corredores Viales: Son las Áreas de Actuación que se conforman a partir de los ejes de las principales vías de comunicación en los asentamientos humanos, junto con las centralidades urbanas, conforman la estructura urbana. En ellos también tienden a concentrarse las actividades económicas y educativas y son la columna vertebral de la movilidad. Los corredores se conforman no solamente en la vialidad que los origina, sino en franjas de hasta 800 metros hacia ambos lados de su eje, ya que generan accesibilidad al peatón de forma directa.

En estas Áreas se deben privilegiar aquellas inversiones públicas y privadas que se vinculen con las políticas de movilidad sustentable, espacio público y de densificación.

Se constituyen dos tipos de corredores viales: los de la red del sistema integral de transporte y la red de corredores urbanos de vehículos automotores.

Las Áreas de Actuación (AA) no representan una normatividad de uso del suelo, sino una política de intervención de política pública en el territorio. La normatividad urbana y el resto de las estrategias deben permitir que se instrumenten las políticas urbanas y territoriales de las Áreas de Actuación. En todos los casos, las estrategias deben ser socializadas con la ciudadanía y los actores locales para su instrumentación en la operación del Plan y/o Programa.

ARTÍCULO 8°. El Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, contiene una serie de estrategias sectoriales que complementan las determinaciones de la estrategia de ordenamiento territorial del Modelo de Ordenamiento Territorial.

La mayoría de las estrategias sectoriales se encuentran institucionalizadas por un marco jurídico e institucional propios, diferentes al de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Por ello, las estrategias planteadas en este apartado del Plan son respetuosas de los instrumentos de planificación institucional correspondiente, y sugieren la necesidad de ser incorporadas en

los mismos, debido a la necesidad de incorporar una visión del territorio de forma integral en la planificación de los asentamientos humanos.

Las estrategias sectoriales espacio público, estrategia vial, movilidad sustentable, equipamiento urbano, abasto de agua tratada y saneamiento y gestión de riesgos naturales, medio ambiente, residuos sólidos urbanos, ciudad post COVID-19 y financiamiento, se desarrollan cada una de ellas en un apartado particular.

ARTÍCULO 9°. La zonificación de usos del suelo es una de las normas más importantes del Programa y/o Plan, debido a que establece las reglas y condiciones de ocupación espacial del territorio de los asentamientos humanos del territorio metropolitano. La normatividad debe permitir que se puedan desarrollar cada una de las determinaciones de las Áreas de Actuación que, en conjunto, coadyuvarán para alcanzar la Visión de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

La zonificación primaria es la que determina los aprovechamientos genéricos o la utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. La estrategia de Zonificación de Uso del Suelo se estructura con los siguientes componentes, que son el resultado de las estrategias territoriales anteriores y de las directrices que proporcionan las Áreas de Actuación: Área Urbana actual, Área Urbanizable, Área Rural y Área No Urbanizable.

Aunque la regulación del aprovechamiento del territorio mediante los usos y destinos del suelo es una responsabilidad municipal, las normas establecidas en la zonificación primaria y secundaria del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo responden a una estrategia de inducción, en función de las problemáticas metropolitanas y locales que deben considerar los municipios de la Zona Metropolitana para sus responsabilidades correspondientes.

La zonificación secundaria de usos del suelo no forma parte de la normatividad del Plan, puesto que es una facultad de los municipios. Sin embargo, el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo retoma las consideraciones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chilpancingo de los Bravo y de forma similar, se homologa hacia el territorio del municipio de Eduardo Neri, bajo la misma metodología; ello permitirá establecer actuaciones de forma conjunta, para la mejor operación urbana.

La normatividad debe permitir que se puedan desarrollar cada una de las determinaciones de las Áreas de Actuación, que, en conjunto, coadyuvarán para alcanzar la Visión de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

ARTÍCULO 10°. Para el logro de los objetivos del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, se constituye una Agenda Metropolitana que permite organizar los temas reconocidos para el desarrollo metropolitano que se caracterizan por su naturaleza, escala, complejidad y tiempo. Se concibe también como un mecanismo de actualización periódica en función de prioridades y materias de interés para la zona metropolitana. La Agenda Metropolitana está a cargo de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Chilpancingo, con apoyo de los órganos colegiados como el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y la Subcomisión Técnica de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Chilpancingo.

Esta Agenda permite priorizar los proyectos, o cartera de proyectos, a través de una temporalidad para realizar en el corto, mediano y largo plazo. Para ello, se genera una ficha descriptiva que busca recopilar información de los proyectos, por ejemplo, características físicas, sociales y económicas.

ARTÍCULO 11°. La cartera de proyectos de la Agenda Metropolitana se agrupa en los siguientes sectores estratégicos: gobernanza metropolitana, reciclamiento urbano, espacio público, equipamiento urbano, movilidad sustentable, nuevas vialidades, abasto de agua y saneamiento, medio ambiente, y riesgos naturales.

Es necesario que las administraciones públicas municipales, la estatal y la federal participen en la promoción y ejecución de los siguientes proyectos estratégicos, mismos que se deben ejecutar en función de los horizontes de planeación y prioridades que se mencionan en el documento en extenso del Programa y/o Plan:

Proyectos de gobernanza metropolitana:

GO-1 Estudio y decreto de delimitación de límites territoriales Chilpancingo y Eduardo Neri.

GO-2 Creación del Instituto Municipal de Planeación de Chilpancingo (IMPLAN).

GO-3 Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Eduardo Neri.

GO-4 Elaboración trianual de dictámenes de impacto metropolitano para la gestión de proyectos.

Proyectos de reciclamiento urbano:

R-1 Reciclamiento Urbano Aeropuerto (a Área de Integración Regional) Costo en ficha AIR-1.

R-2 Reciclamiento Urbano Zona Militar SEDENA (a Parque Urbano).

R-3 Reciclamiento Urbano Relleno Sanitario (a Parque Urbano).

R-4 Reciclamiento Urbano Central de Autobuses.

R-5 Reciclamiento Urbano Zoológico (a Parque Urbano).

R-6 Reciclamiento Urbano Rastro.

R-7 Reciclamiento Urbano Feria y Plaza de Toros (a parque urbano).

Proyectos de Espacio Público:

EP-1 Elaboración de Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público.

EP-2 Estrategia para la Desapropiación de Espacio Público.

EP-3 Estrategia para la Desafectación de Espacio Público.

Proyectos de parques lineales:

PL-1 Parque Lineal Corregidora (longitud 1.4 km).

PL-2 Parque Lineal La Floresta-Nuevo Horizonte (longitud 1.2 km).

PL-3 Parque Lineal Guerrerense (longitud 1.7 km).

PL-4 Parque Lineal Jardines del Sur (longitud 1.1 km).

PL-5 Parque Lineal Vivero El Sabino (Longitud 2.5 km).

PL-6 Parque Lineal Pensadores (Longitud 1.1 km).

Proyectos de espacios abiertos:

EA-1 Una plaza cívica de 16 mil m2 Chilpancingo.

EA-2 Una plaza cívica de 16 mil m2 Zumpango.

EA-3 Parque Omiltemi.

Proyectos de equipamiento urbano:

EU-1 Una central de abastos de 9,903 m² en Chilpancingo.

EU-2 Una central de autobuses de 80 cajones de abordaje en Chilpancingo.

EU-3 Una unidad deportiva de 41,520 m² en Chilpancingo.

EU-4 Un centro de readaptación social de 1000 espacios para internos en Chilpancingo.

Proyectos del sistema de transporte estructurado:

SIT-1 BRT Aeropuerto - Galerías (longitud 8.7 km).

SIT-2 BRT Galerías - Petaquillas (longitud 4.7 km).

SIT-3 Cablebús Oriente-Poniente (longitud 4.6 km).

SIT-4 Centro de Transferencia Modal CETRAM.

AIR-1 Área de integración regional metropolitana Norte.

AIR-2 Área de integración regional metropolitana Sur.

AIR-3 Área de integración regional metropolitana Petaquillas.

Proyectos de circuitos de movilidad sustentable:

CM-1 Circuito de Movilidad Sustentable Poniente (longitud 16.5 km).

CM-2 Circuito de Movilidad Sustentable Oriente (longitud 15.8 km).

Proyectos de liberación de vialidades:

LV-1 Liberación de vialidad - tránsito vehicular desde 13 de Marzo-Col, Villa del Roble (longitud 2.5 km).

LV-2 Liberación de vialidades - Peatonalización/ciclo vía Tramo Autopista del Sol 95D-Federal 95 (longitud 13.8 km).

Proyectos de puentes peatonales sustentables:

PPS-1 Puente Peatonal Sustentable Aeropuerto.

PPS-2 Puente Peatonal Sustentable Mercado Benito Juárez.

PPS-3 Puente Peatonal Sustentable Panteón Central.

PPS-4 Puente Peatonal Sustentable Prosperidad.

PPS-5 Puente Peatonal Sustentable La Avispa.

PPS-6 Puente Peatonal Sustentable Sam's Club.

PPS-7 Puente Peatonal Sustentable Galerías.

Proyectos de ampliación de distribuidores viales:

DV-1 Ampliación de distribuidor vial Aeropuerto.

DV-2 Ampliación de distribuidor vial Cuartel Militar.

DV-3 Ampliación de distribuidor vial Museo La Avispa.

Proyectos de nuevas vialidades:

VP-1 Vialidad primaria Las Torres (CFE) (longitud 2.5 km).

Proyectos de paradores turísticos:

PT-1 Parador turístico de Ocotito.

PT-2 Parador turístico de Huitziltepec.

Proyectos de abasto de agua potable y saneamiento:

APS-1 Elaboración del Plan Maestro de Infraestructura Hidráulica y Diagnóstico y Planeación Integral DPI.

APS-2 Nueva fuente de abastecimiento de agua potable para Chilpancingo.

APS-3 Rehabilitación de sectores cubiertos para abatir pérdidas.

APS-4 Estructuración de red troncal en sectores mayores para regular presiones y abatir pérdidas.

APS-5 Construcción de red nueva para zona de crecimiento urbano.

APS-6 Ampliación de la infraestructura troncal de alcantarillado sanitario.

APS-7 Ampliación de la PTAR del sur.

APS-8 Construcción de tres nuevas PTAR en función de crecimiento urbano futuro.

APS-9 Rehabilitación de la red de agua potable en Zumpango del Río.

APS-10 Nueva fuente de agua potable para la zona de crecimiento urbano.

Proyectos de medio ambiente:

MA-1 Elaboración de los POETs de Chilpancingo y Eduardo Neri.

MA-2 Sitio de disposición final de residuos sólidos de Matlalapa.

Proyectos de mitigación de riesgos naturales:

INU-1 Construcción del interceptor pluvial y colector oriente.

INU-2 Construcción del interceptor pluvial y colectores poniente.

INU-3 Rectificación aguas abajo en el río Huacapa.

DE-1 Elaboración de planes de protección de laderas de Chilpancingo y Eduardo Neri.

ARTÍCULO 12°. Para la difusión del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, se creó una página web, que es la principal estrategia para este fin.

La Bitácora Metropolitana de Chilpancingo es un mecanismo que permite dar seguimiento al desarrollo de la formulación del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, así como para registrar e informar a la opinión pública del proceso de planeación en la etapa de formulación y sus etapas subsecuentes. La Bitácora Metropolitana contiene la información generada en el proceso de elaboración del estudio, así como los resultados, y está disponible en la página de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero. En la Bitácora Metropolitana se incluye la información pertinente que sustenta el proceso de planeación.

El dominio de la página web y las redes sociales del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo es el siguiente: www.bitacorametropolitanachilpancingo.org y estará vigente y será administrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero:

El uso de redes utilizadas para la difusión del proceso de planeación en la etapa de formulación del plan, así como para la interacción en los foros-talleres, corresponde a YouTube Live y Facebook Live y son los siguientes sitios web:

<https://www.facebook.com/PDMChilpancingo/>; Canal: PDMCH 2021

<https://www.youtube.com/>; Canal: PDMChilpancingo_Diagnóstico-2021

ARTÍCULO 13°. El Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo, estará sujeto a un proceso constante de revisión, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 14°. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, vigilará la operatividad, ejecución, evaluación y cumplimiento del presente Programa y/o Plan, mediante la convocatoria de forma periódica a los organismos de gobernanza metropolitana, mismos que sesionarán de conformidad como los establecen los reglamentos de funcionamiento que forman parte integrante del Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO: Este Acuerdo y una vez aprobado el Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo en la sesión de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo, firmado y requisitado en todas sus partes deberá ser enviado de manera impresa y digitalizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a la Secretaría General de Gobierno para proceder a su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para posteriormente inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Programa de Zona Metropolitana de Chilpancingo y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Chilpancingo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez entrado en vigor el presente acuerdo, remítase a los H. Ayuntamientos de Chilpancingo de los Bravo y Eduardo Neri para que estos lo publiquen en su gaceta municipal y en caso de no contar con esta, lo hagan por medio de edictos que se fijen en lugares públicos y conocidos en las localidades, así como se publiquen en los diarios locales de mayor circulación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros de la Ciudad de los Servicios,

en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 28 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Rúbrica.

La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y Presidenta de la Comisión de Ordenamiento etropolitano de Chilpancingo.

Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel.

Rúbrica.

El Subsecretario de Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial, y Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chilpancingo.

Dr. Francisco Javier Romero Pérez.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11